PROCESADO

**Municipalidad de Luque**

| DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°183-1/2022 |
|---|---|
| Nivel de Entidad: 179 | Fecha de Emisión : 21/12/2022 |
| Entidad: Municipalidad de Luque | |
| Unidad Compradora (Código SICP) ..... | |
| ID del Llamado: 419.495 | Tipo de Procedimiento: CD 10/2022 |

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CUBIERTAS CAMARAS.

| Proveedor: | MORRO SRL | RUC: | 80021218-5 |
|---|---|---|---|

La presente orden tiene por objeto prestar los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Ítem | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | CANTIDAD | Presentacion | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUBIERTA 1400 - 24 GS/L2 | UNI | FIRESTONE | 1 | UNI | 4.350.000 | 4.350.000 |
| 2 | CAMARA 1400 -24 | UNI | TORTUGA | 1 | UNI | 640.000 | 640.000 |
| 3 | CUBIERTA 12.5/80 -18 | UNI | FIRESTONE | 3 | UNI | 3.230.000 | 9.690.000 |
| 4 | CAMARAS 12.5/80 -18 | UNI | TORTUGA | 3 | UNI | 495.000 | 1.485.000 |
| 5 | CUBIERTAS 12-16.5 | UNI | FIRESTONE | 3 | UNI | 2.800.000 | 8.400.000 |
| 6 | CAMARAS 12-16.5 | UNI | TORTUGA | 3 | UNI | 1.450.000 | 4.350.000 |
| 7 | CUBIERTAS 315/8 R22,5 | UNI | BRIGESTONE | 6 | UNI | 3.690.000 | 22.140.000 |
| 8 | CUBIERTAS 1.100 x 20 | UNI | PIRELLI | 4 | UNI | 3.250.000 | 13.000.000 |
| 9 | CÁMARAS 1.100 x 20 | UNI | TORTUGA | 4 | UNI | 400.000 | 1.600.000 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL: | 65.655.000 |

| SON GUARANÍES: | SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.- |
|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 21/12/2022 Hasta: 23/12/2022 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO DE 3 DIA HABIL DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Luque Direccion: profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida Maria Auxiliadora

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y sus Anexos.

| Anticipo: | *[NO]* | Porcentaje: X | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en Contrato y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S.G.O.G. | Proyecto | F.F. | O.F | Departamento | Monto Maximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 2 | 390 | 0 | 30 | 1 | 11 | 196.000.000 |
| | | | | | Total: | | | 196.000.000 |

C.P. Joel F. Coronel Martinez.
Director de Administración y Finanzas

Nombre, Firma y Sello
PROVEEDOR

Abg. Carlos Echeverria Estigarribia
Máxima Autoridad

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR |
|---|---|

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.